

| | | |
|---------------------|---------------------|-----------------|
| Fecha 10.12.2019 | Sección Economía | Página PP-21 |
|---------------------|---------------------|-----------------|

México, EU y Canadá sostendrán ahí encuentro de alto nivel

Hoy puede quedar planchado el T-MEC en Palacio Nacional

- AMLO pospone gira; señala que ya es tiempo de que el pacto se ratifique
- Los diferendos laborales se resolverían en paneles, adelanta

NO HABRÁ INSPECCIONES LABORALES

T-MEC estará en marcha en el primer semestre de 2020: SE

AMLO cambia su agenda de trabajo

**NÉSTOR JIMÉNEZ
Y ALONSO URRUTIA**

La titular de la **Secretaría del Comercio Exterior** (SE), **Graciela Márquez**, sostuvo ayer que con la entrega del proyecto de cambios al Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que hizo a la Cámara de Representantes de Estados Unidos el negociador de la Casa Blanca, Robert Lighthizer, se abre la posibilidad de que sea ratificado este

año, y se esperaría que en el primer semestre de 2020 comience a operar.

Luego de que agencias informativas estadounidenses señalaran ayer que el gobierno mexicano invitó a la viceprimera ministra canadiense, Chrystia Freeland, para analizar los últimos detalles del tratado, lo cual se conjugará con una visita a México de Lighthizer y del asesor presidencial de Estados Unidos, Jared

Kushner, este martes, la oficina de comunicación social del gobierno federal informó que el presidente Andrés Manuel López Obrador modificó de último momento su agenda de hoy. Pasó para el jueves la reunión que sostendría en Sonora con padres de los menores que fallecieron en la guardería ABC.

Por la mañana, en su conferencia de prensa, tras indicar que ya es momento y tiempo para que se

LaJornada



Página 1 de 2
\$ 100256.00
Tam: 416 cm2

Continúa en siguiente hoja

| | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| Fecha 10.12.2019 | Sección Economía | Página PP-21 |
|----------------------------|----------------------------|------------------------|

firmó el T-MEC, López Obrador detalló que México avaló los nuevos ajustes al tratado con una consulta previa con senadores de todos los partidos políticos.

Subrayó que ni el gobierno federal ni los legisladores aceptaron inspecciones laborales de Estados Unidos en México, sino paneles para discutir posibles controversias en materia laboral, recurso que también podrá ser solicitado por nuestro país.

“Querían mandar inspectores para el cumplimiento de acuerdos y de la ley laboral. Entonces, eso se modificó y se llevó al acuerdo inicial de que haya paneles, es decir, si hay alguna diferencia, México proponga a un experto, Estados Unidos a otro y un tercero, y que esto aplique

para los dos países, o sea, así como ellos pueden hacer un cuestionamiento sobre la situación laboral en México, que lo podamos hacer nosotros sobre la condición de trabajo en Estados Unidos”, expresó el mandatario.

Antes de darse a conocer que en el país vecino se perfilaba un acuerdo, el jefe del Ejecutivo reiteró su exhorto a la presidenta de la Cámara de Representantes, Nancy Pelosi, para concretar la negociación y no mezclarla con temas electorales en ese país. Confío en que “muy pronto” se cerrará el acuerdo, pues México “ya cumplió” todos los requisitos.

Más tarde, tras acudir a Palacio Nacional, la titular de la SE manifestó en entrevista que, de acuerdo con la información que recibió el go-

bierno mexicano, dicho documento ya fue recibido y revisado en la oficina de Pelosi, lo cual permitiría pasar a discutirlo en la Cámara de Representantes.

Con la entrega del documento, agregó la funcionaria, se supera el punto más crítico en la negociación, que se ha llevado a cabo en medio de una situación complicada en el país vecino, por el proceso que se sigue en el Congreso estadounidense al presidente Donald Trump.

Una vez sorteado ese punto, explicó, el Congreso mexicano deberá realizar las adecuaciones al documento originalmente aprobado. Posteriormente, los tres países tendrán que entrar en una fase de ajustes a sus legislaciones para homologarlas con el tratado.

Calcula Coparmex que van 2 mil recursos interpuestos

Llueven amparos a ley de extinción

La califican expertos de anticonstitucional que trastoca régimen de propiedad privada

REFORMA / STAFF

La nueva Ley Nacional de Extinción de Dominio enfrenta una lluvia de amparos por parte de ciudadanos, empresas y organizaciones, que consideran que la legislación podría devenir en abusos por las facultades que otorga al Gobierno.

La Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) calcula que son al menos 2 mil recursos en contra de dicha ley.

La nueva Ley de Extinción de Dominio permite a las autoridades vender propiedades incluso antes de que un Juez dicte la sentencia declarando la extinción de bienes, incluidas cuentas bancarias.

Además, faculta a la Fiscalía General de la República (FGR) y a las fiscalías estatales aplicarla sobre hechos que tuvieron lugar antes de su entrada en vigor, el pasado 10 de agosto.

Estas normativas fueron

impugnadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) —en la gestión de Luis Raúl González Pérez— ante la Suprema Corte, a través de una acción de inconstitucionalidad.

“La Ley permite un margen de aplicación muy amplio que posibilita actuaciones injustificadas, pues autoriza sin precisar categorías ciertas, cualquier tipo de bien incautado podrá ser susceptible de venderse anticipadamente”, indica la demanda que se resolverá en 2020.

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, antes Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), será la dependencia que decida cuando la “naturaleza de un bien” permita su venta anticipada, lo que a decir de la CNDH atenta contra el derecho de seguridad jurídica.

Para el abogado penalista Alfonso Jiménez O’Farril, la nueva Ley es violatoria de la Constitución.

“Sin ser responsable penalmente te quitan tu bien inmueble y si ganas el juicio civil, entonces te regresan dinero más no el bien. Trastoca

todo el régimen de propiedad privada”, consideró.

El Ministro en retiro, José Ramón Cossío, reconoció que se podría generar una afectación monetaria, pues quien sea procesado y finalmente resulte inocente recuperaría el valor de sus bienes calculados al momento del aseguramiento.

“El pago no se haría al valor presente al momento del remate sino al valor que estaba presente en el momento del aseguramiento y estos juicios pueden llevar su tiempo y las personas sí pueden ver mermado el valor de sus bienes”, estimó.

Jaleyna de la Peña, presidenta del Comité Jurídico de Coparmex, explicó que se generará incertidumbre entre los ciudadanos, debido a la figura de venta anticipada de bienes.

“Lo que en un principio estaba diseñado para combatir el poderío económico de la delincuencia organizada, deriva en incertidumbre para todos. Creemos que nos deja expuestos a una conducta errónea, excesiva y represiva del Estado”, sostuvo.



Lo impugnado

Las tres objeciones centrales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su controversia constitucional contra la Ley de Extinción de Dominio son:

- | | | |
|---|---|---|
| <p>a) El permiso al Gobierno para que venda bienes incluso antes de que un Juez declare la extinción de dominio.</p> | <p>b) La posibilidad de iniciar estas demandas con base en datos recabados en "investigaciones preventivas".</p> | <p>c) La aplicación retroactiva de la ley a hechos anteriores a su vigencia, que inició el 10 de agosto.</p> |
|---|---|---|

Tiene Corte pendiente acción de inconstitucionalidad

Intenta CNDH acotar la Ley de Extinción

Objetan posibilidad de vender bienes antes que un juez declare medida

VÍCTOR FUENTES

La nueva Ley Nacional de Extinción de Dominio (LNDE) permite al Gobierno vender bienes incluso antes de que un juez dicte la sentencia declarando la extinción.

Facilita además que la Fiscalía General de la República (FGR) y las fiscalías estatales —que aún requieren cambios a sus leyes locales— pueden aplicarla para hechos previos a su vigencia, el 10 de agosto.

Por ello, el 9 de septiembre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) impugnó ante la Suprema Corte 20 aspectos de la nueva legislación, en una ac-

ción de inconstitucionalidad que se resolverá en 2020.

Las tres objeciones centrales de la CNDH son: el permiso al Gobierno para vender bienes incluso antes de que un juez declare la extinción de dominio, la posibilidad de iniciar estas demandas con base en datos recabados en "investigaciones preventivas" y la aplicación retroactiva de la ley a hechos anteriores a su vigencia, que inició el 10 de agosto.

"Resulta patente que permite un margen de aplicación muy amplio que posibilita actuaciones injustificadas, pues autoriza, sin precisar categorías ciertas, (que) cualquier tipo de bien incautado podrá ser susceptible de venderse anticipadamente", afirma la demanda.

González Pérez advirtió que la nueva ley prevé una "investigación para la preven-

ción del delito" que no tiene sustento Constitucional alguno.

La información recabada en estas "investigaciones preventivas" es suficiente para que las fiscalías demanden la extinción de dominio, aun si no han presentado ninguna acusación penal por los hechos.

En otro tema, que podría derribar varios capítulos de la ley, el órgano constitucional autónomo afirma que aquella "distorsiona y desborda" lo previsto en el artículo 22 de la Constitución en materia de extinción, porque prevé aplicar esta figura según el uso que se dé a los bienes, cuando eso ya no es posible si el dueño acredita su legal procedencia.

"Los términos en los que quedó redactado el 22 de la Constitución permiten entender que la extinción de

| | | |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Fecha 10.12.2019 | Sección Primera | Página PP-6 |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|

dominio ya no procede respecto de bienes cuya legítima procedencia se acredite, no obstante que sean instrumento u objeto, es decir, tengan un uso o destino para la comisión de los hechos delictivos”, establece la demanda.

Pero la ley prevé extinguir incluso bienes a los que se dio uso lícito, si estuvieron relacionados con un ilícito.

“Resulta de especial preocupación las disposiciones que permiten la procedencia de extinción de dominio respecto de bienes de procedencia legítima o de origen lícito, lo cual puede tener consecuencias de afectación incluso para poseedores de buena fe”, agrega.

También se cuestiona el hecho de que la extinción de

dominio es imprescriptible, es decir, no hay límite temporal a partir de los hechos supuestamente delictivos para que la Fiscalía General presente la demanda.

Para invalidar cualquiera de estas normas, se requiere el voto de al menos ocho de los 11 ministros de la Corte Suprema.

Afecta legislación garantías

La CNDH estimó que con la nueva Ley de Extinción de Dominio se violan los siguientes derechos fundamentales:

- | | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la seguridad jurídica. ■ Derecho de acceso a la información pública. ■ Derecho a la propiedad. ■ Derecho a la protección de los datos personales. | <ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la tutela judicial efectiva. ■ Debido proceso. ■ Principio de legalidad. ■ Principio de máxima publicidad. | <ul style="list-style-type: none"> ■ Principio de irretroactividad de la ley. ■ Principio de Supremacía Constitucional. ■ Obligación del Estado de respetar y proteger los derechos humanos. |
|--|---|---|

Advierten riesgos a inocentes

MARTHA MARTÍNEZ

El Ministro en retiro José Ramón Cossío advirtió sobre el riesgo de que, con el afán de combatir la delincuencia organizada, con la nueva Ley de Extinción de Dominio se afecte a personas que nada tienen que ver con actividades ilícitas.

“Esta es mi preocupación mayor, que en el ánimo de combatir la delincuencia organizada y otras formas de criminalidad siempre se corre el riesgo de que personas que no están involucradas en la delincuencia organizada pueden ser objeto de las acciones que se tomen, y encontrar que sus bienes van a ser asegurados y posteriormente rematados indefectiblemente”, alertó.

El ex integrante de la

Suprema Corte indicó que, en sus términos, la ley abre la puerta a riesgos, entre ellos el uso de la ley en contra de adversarios políticos.

“También se ha visto en otros países, y espero, de verdad deseo que no vaya a suceder con nosotros, también a adversarios políticos federales, locales, en fin, lo que corresponda, se les aplique esto”, señaló.

Cossío explicó que incluso en términos monetarios podría haber una afectación, ya que quien sea procesado y finalmente resulte inocente podría recuperar el valor de sus bienes, pero mermado.

“Claro, se dice que si al final se llegara a demostrar la inocencia de la persona se le podrían devolver los bienes”, indicó.

“Pero hay que darse cuenta que el pago no se hace, no es al valor presente del momento del remate sino al valor que estaba presente en el momento del aseguramiento y estos juicios pueden llevar su tiempo y las personas sí pueden ver mermado el valor de sus bienes”.

Consideró que la Ley de Extinción de Dominio debe ser manejada con cuidado para evitar eventuales daños irreparables.

“Sí es una legislación que tiene que ser manejada con extraordinario cuidado, con una enorme prudencia por parte de las autoridades ministeriales, después de las judiciales, porque sí puede lastimar mucho más de lo que parece a las personas”, advirtió.

Continúa en siguiente hoja

| | | |
|---------------------|--------------------|----------------|
| Fecha 10.12.2019 | Sección Primera | Página PP-6 |
|---------------------|--------------------|----------------|

Preven avance paulatino

JORGE CANO

La Ley de Extinción de Dominio no se ha aplicado con todo su potencial debido al breve tiempo que lleva vigente, pero a partir del segundo trimestre de 2020 se incrementará su uso, explicó Ricardo Martín González, socio de la firma Martín, Isla & Pickering Abogados.

"La ley establece en sus transitorios que por un año a partir de la entrada en vigor va a hacer una convocatoria pública para que puedan haber comentarios para mejorar la legislación", recordó.

"Además, establece que los tribunales especializados se deberían de crear en 6 meses, lo que se vence en enero o febrero de 2020".

Martín González dijo que aún ha pasado poco tiempo para que la Fiscalía General de la República pueda presentar demandas sustentadas con investigación.

Los elementos positivos, consideró, son el combate al secuestro, trata de personas, lavado, terrorismo, narcotráfico, extorsión o robo de vehículos y crimen organizado.

Alertan por daño a la propiedad privada

MAYOLO LÓPEZ

Por considerar que es "abusiva", violatoria de los derechos fundamentales y va en contra de la propiedad privada, la Coparmex se manifestó en contra de la Ley de Extinción de Dominio.

"El Gobierno se escuda en el tema del combate a la delincuencia organizada. La Coparmex siempre ha impulsado todas las propuestas legislativas que tengan por objetivo crear o aprobar leyes que inhiban delitos y se castigue ejemplarmente a quienes

violan la ley", resumió Jaleyna de la Peña, presidenta del Comité Jurídico de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex).

"Pero lo que creemos que

es un problema en la ley es que pone en riesgo los derechos fundamentales de los individuos, en este caso específico, el de la propiedad privada".

Dijo que ese organismo considera que el ordenamiento impulsado por el Gobierno federal abona a la incertidumbre de los ciudadanos.

La ley, recordó, se creó en tiempos del Presidente Felipe

Calderón, pero el nuevo ordenamiento "abroga todo el ordenamiento anterior y lo que en un principio estaba diseñado para combatir el poderío económico de la delincuencia organizada, deriva en incertidumbre para todos".

Advirtió que se deja a los ciudadanos expuestos a una conducta errónea, excesiva y represiva del Estado.

"Resultaba correcta la atención a la gravedad de los delitos y el impacto y daño que pudieran causar a la sociedad y los valores que pretendía proteger, pero con esta

ley se incrementan de manera excesiva los supuestos.

"Se aumenta para delitos por corrupción, delitos cometidos por servidores públicos, recursos de procedencia ilícita, extorsión, e incluye encubrimiento, pero sin especificar cuáles", apuntó.

Para la Coparmex, señaló la abogada, el dato más preocupante es la inclusión de la figura de la venta anticipada de los bienes.

"Porque viola el derecho de propiedad y de certeza jurídica protegidas por la Constitución", indicó.